

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admito correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 267.

Habiéndose fuga lo de la cárcel de Barcelona el preso en la misma Santiago González Alonso, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mismo, remitiéndole á mi disposición caso de ser habido. Santander 9 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Señas del Santiago.

Edad 28 años, estatura 1 metro 500 centímetros próximamente, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, boca y nariz regular, cara ancha, color sano: de oficio herrero. Es bastante cargado de espaldas y algo calvo.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

RENTAS ESTANCADAS.

Autorizada por la Dirección general de

Rentas en orden de 30 de Setiembre último, esta Administración de Hacienda pretende arrendar un local para almacén de tabacos y efectos timbrados bajo las condiciones que se dirán y con las cualidades de capacidad, ventilación y seguridad necesarias al efecto.

En su consecuencia, los dueños de los edificios que tengan locales que reúnan las cualidades expresadas y deseen arrendarlos, pueden presentar sus proposiciones en esta oficina dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, expresando en ellas el sitio, calle, número, cabida y precio por cada mes ó año.

#### CONDICIONES

bajo las cuales se toma en arrendamiento por la Hacienda un local destinado á almacen de tabacos y efectos timbrados

1.ª El tiempo de duración de este contrato será el de cuatro años, considerándose prorrogado indefinidamente si tres meses antes del vencimiento no se desahucia por cualquiera de las partes contratantes.

2.ª En el caso de prorrogarse el contrato, pasados los cuatro años, será preciso hacer el desahucio con los tres meses de anticipación mencionados.

3.ª Si en cualquier época el Gobierno acordase el desestanco, arriendo de la renta, supresión de almacenes ó por cualquier otra causa, el contrato se entenderá rescindido, sin que el dueño de la finca tenga derecho á reclamación alguna.

4.ª El dueño de la finca adquiere la obligación de construir un estante de madera de pino suficientemente capaz para colocar con la debida reparación las diferentes clases de efectos timbrados y su mostrador de la misma madera de tres metros de largo; uno de alto y ochenta y cinco centímetros de ancho con su cajón, cerradura y llave, siendo también de su cuenta la conservación y reparación del edificio y toda clase de obras mayores y menores de las naturales que pudieran ocurrir durante el contrato.

5.ª La renta que se estipulo se satisfará por trimestres vencidos, previa consignación de la Dirección general del Tesoro, de la cual cuidará esta Administración.

6.ª No será de cargo de la Hacienda más pago que el de los locales ocupados para el servicio indicado, siendo de cuenta del guarda-almacén las que ocupe para su uso particular.

7.ª Serán de cuenta del arrendatario elevar este contrato á escritura pública y

facilitar copia fehaciente á esta Administración y los gastos del perito tasador.

8.ª No tendrá validez este contrato mientras no recaiga en él la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas.

Santander 9 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Joaquín de Urrengoechea.

### Anuncios oficiales.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

Terminado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, durante los cuales podrán los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Valde Camargo 6 de Octubre de 1885.—Calixto de la Torre.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE VALDEPRADO.

Habiendo desahucado del pueblo de Arcera la vecina de aquella llamada María del Campo Postigo, vecina de la misma, y cuyas señas se expresan á continuación, resultando que la indicada María padece de una enfermedad crónica bastante grave hace próximamente un año, por lo cual pudiera ofrecer duda su existencia; luego á todas las Autoridades procedan á la averiguación de su paradero, y caso de ser habido lo participen á este Juzgado á la mayor brevedad.

Valdeprado 3 de Octubre de 1885.—El Juez suplente, Tomás Seco.

Señas de la María del Campo Postigo.

Edad 46 años próximamente, estatura regular, color moreno, producción decayida notablemente por la falta de salud viste traje de aldeana del país, y no lleva cédula personal.

Señas particulares

Falta casi completa de la dentadura.

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

De la sierra común del pueblo de Valsuso, comprendido en esta demarcación, ha desaparecido desde el día 13 de Setiembre último una jata de dos años de edad colorada, abierta de cabeza, marcada el cuarto con un Z, tiene el puntado oreja izquierda y señalada la otra. Además un campano pequeño.

La persona que facilite noticias de paradero en este distrito, será gratificado por su dueño D. Eugenio Fernandez.

Cieza Octubre 7 de 1885.—José Pedro

### Providencias judiciales

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario que por mi testimonio se instruye sobre robo de tablas de la propiedad de José Ortiz Quintana, vecino de Augustina, en el Ayuntamiento de Puerto, de este partido judicial, y residente últimamente en el pueblo de Ortue provincia de Vizcaya, sin que actualmente se sepa su verdadero paradero, tiene acordado se cite al expresado Ortiz Quintana para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Santoña á tres de Octubre mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Linao.

### Anuncios particulares

BALANCE GENERAL de la sociedad anónima noruega denominada LA COMPANIA DE MADERAS en 1.º de Julio de 1885.

ACTIVO.		Coronas.
Sucursal de Bilbao.....		927.599
Id. Madrid.....		448.863
Id. Santander.....		475.856
Varios Deudores.....		26.988
		1.879.302
PASIVO.		
Efectos á pagar.....		261.939
Varios acreedores.....		617.362
Capital social.....		1.000.000
		1.879.302



# PROVINCIA DE SANIANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.									
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.			Aguardiente			Tocino.			De trigo. De cebada.				
	HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		KILOGRAMOS.			LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.				
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
Cabúrniga.	32	14	40	19	82	1	26	57	50	90	18	1	30	25	12	12	12	12	12	12	12	12
Castro-Urdiales.	21	23	32	23	02	1	84	80	60	50	1	1	36	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Laredo.	21	15	41	18	81	1	15	70	37	62	1	1	40	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Potes.	24	14	50	19	19	1	52	60	55	90	1	1	18	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Ramales.	18	13	60	19	01	1	20	60	40	90	1	1	05	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Reinosa.	18	12	41	18	01	1	70	70	40	90	1	1	30	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Santander.	21	15	31	15	31	1	87	64	62	68	1	1	96	17	17	17	17	17	17	17	17	17
Santona.	28	20	47	20	47	1	40	64	56	78	1	1	30	17	17	17	17	17	17	17	17	17
San Vicente de la Barquera.	22	14	41	17	68	1	88	80	50	90	1	1	40	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Torrelavega.	21	12	61	18	02	1	87	42	28	41	1	1	82	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Villacarriedo.	167	32	155	155	67	10	69	65	50	74	1	1	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTALES.	23	90	55	14	42	1	97	64	50	81	1	1	26	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Precio medio general en la provincia	167	32	155	155	67	10	69	65	50	74	1	1	26	2	2	2	2	2	2	2	2	2

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO	
	Pesetas.	Cs.
TRIGO.	Precio máximo.	32
	Id. mínimo.	18 01
CEBADA.	Precio máximo.	28
	Id. mínimo.	12 60

Santander 8 de Octubre de 1885.

V.º B.º

El Gobernador,

BELISARIO DE LA CARCOVA.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,

CLAUDIO ALDAZ.



Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	Pueblos á que pertenece.	Número de Carpas	ESPECIE.	tasación Pecas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	SITIOS Y LIMITES.	Plazo. Pts	OBJETO.	CLASE de la concesión.	D.A y hora de la subasta
Cabezón de Liébana.	Linares.	Luriego.	45	Roble.	35	Muertas y rodadas.	Linares.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Milebaño.	Perrozo.	45	id.	45	id.	Milebaño.	3	id.	id.	
id.	id.	id.	30	Hoja de roble.	30	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezaamiento.	El Cano; N. y S. San Andrés, E. Prados y O Marcos.	2	Ramón para los ganos.	id.	
id.	Mata de San Roque.	Piasca.	32	id.	32	id.	Mata; N. Marcos, E. O. Camino y S. Río.	2	id.	id.	
id.	id.	San Andrés.	60	Roble.	50	Muertas y rodadas.	San Roque.	3	Hogares.	id.	
id.	Oria.	id.	40	id.	35	Muertas y rodadas.	Oria.	3	id.	id.	
id.	id.	id.	30	Hoja de roble.	30	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezaamiento.	Oria; N. Buyezo, E. y O. Término de Perrozo y S. Río.	2	Ramón para los ganados.	id.	
id.	Retuertás.	Torices.	32	id.	32	id.	Joruco; N. Aniezo, E. Marcos, S. Camino y O. Sierra Vieda.	2	id.	id.	
id.	El Pero.	Argüebanes.	40	Roble.	35	Muertas y rodadas.	Retuertás.	3	Hogares.	id.	
Camaleño.	Soprado.	id.	80	id.	80	id.	En toda la extensión del monte Soprado; N. y O. Fincas, E. y S. Camino concejil.	3	id.	id.	
id.	id.	id.	50	Hoja de roble.	50	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezaamiento.	id.	2	Ramón para los ganados.	id.	
id.	Hazas.	Baró.	50	id.	50	id.	La Horcada; N. Camino de Boudia, E. S. y O. Heredades.	2	id.	id.	
id.	Vallejona.	id.	60	Encina.	60	Entresaca de mata baja y muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	Hogares.	id.	
id.	Valmacereda.	id.	30	id.	30	Muertas y rodadas	id.	3	id.	id.	
id.	Sierra calva.	id.	50	Escoba y brezo.	25	Matorrasa.	Valtudora; N. y O. Fincas, S. Cueto Agudo y E. Término de Turieno.	3	Tejera.	P de tasación	
id.	Cueto Vigarrendi.	Cosgaya.	60	Roble y haya.	60	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del Monte.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	id.	id.	4	Avellano.	20	Entresaca.	Las Canales; N. Camino Real, E. Sierra de Cueto, S. Sierra Cohorco y O. Riego del Bi-garrondi	1	Subasta.	"	10 Novbre 11 1/2 m.
id.	Valdecubo.	id.	60	Roble y haya.	60	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del Monte	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Las Peñas.	Espinama.	100	id.	100	id.	id.	3	id.	id.	
id.	Quebres.	id.	100	Haya.	100	id.	id.	3	id.	id.	
id.	La Jorga.	id.	300	id.	1000	Corta por el pie de árboles mayores de 150 centímetros en circunferencia, é inmadurables, que están señalados.	Horcada del Acebal; N. Sierra Carrielda, E. Sierra Alta, Sur Campo la Rebollada y O. Camino concejil.	4	Subasta.	id.	id. id. 11 de id.
id.	id.	id.	100	Hoja de roble.	100	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezaamiento.	Las Pandas; N. Término de Penbes, E. Fincas, S. Camino concejil y O. Sierra.	2	Ramón para los ganados.	Gratuita.	
id.	La Hoz.	Lón.	50	id.	50	id.	Las Colladas; N. Término de Argüebanes, E., S. y O. Fin-cas	2	id.	id.	
id.	id.	id.	50	Roble.	50	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	Hogares.	id.	
id.	Sierra calva.	id.	40	Escoba y brezo.	20	Matorrasa.	Valmeje; N. y E. Término de Argüebanes, S. O. fincas particulares.	2	Tejera.	P de tasación	
id.	Quintana.	Lón y Brez.	40	id.	40	Matorrasa.	Hoyo de la Mata; N. Peñas, E., S. y O. Fincas particulares.	2	id.	id.	
id.	id.	id.	40	Roble y haya.	40	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Collande.	Mogrovejo.	120	id.	120	id.	id.	3	Hogares.	id.	



PARTIDO DE POTES.

Ayuntamientos	NOMBRE DEL MONTE	Pueblos á que pertenecen.	Número de Cartos	ESPECIE.	Tasación	Modo de verificar el aprovechamiento.	SITIOS Y LIMITES.	Plano para el expediente	OBJETO.	CLASE de la concesión.	DIA y hora de la subasta.
Camaleño.	Collande.	Mogrovejo.	60	Hoja de roble.	60	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse, el descabezamiento.	La Helguera; N. Rio, E. y S. Fincas y O. Camino concejil.	2	Ramón para los ganados.	Gratuita.	
id.	Sierra-calva.	id.	50	Escoba y brezo.	25	Matarrosa.	Sierra la Fuente; N. Prados del Caballo, E. Camino, S. Sierra y O. La Calvera.	2	Tejera.	P de tasación	
id.	id.	Pembes.	50	id.	25	id.	Sierra Mediano; N. Campo comun, E. Camino, S. Sierra de Cogollos y O. Sierra calva.	2	id.	id.	
id.	Carriello.	id.	60	Roble y haya.	60	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	id.	id.	40	Hoja de roble.	40	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.	Sagarnadi; N. Riega, E. Camino, S. Sierra y O. Rio Tras-	2	Ramón para los ganados.	id.	
id.	Tobadeño.	Turieno.	80	id.	80	id.	palan.	2	id.	id.	
id.	id.	id.	120	Roble.	120	Muertas y rodadas	La Prada; N. S. y O. fincas particulares y E. Sierra calva.	3	Hogares.	id.	
id.	Mataparadina.	Tanarrio.	30	Roble y haya.	30	id.	En toda la extensión del monte	3	id.	id.	
id.	id.	id.	20	Hoja de roble.	20	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse de descabezamiento.	id.	2	Ramón para los ganados.	id.	
Castro ó Cillo-rigo.	Collada de Taruey.	Bedoya.	50	id.	50	id.	Mataparadina, N. E. Rio de San Facundo, S. Rio Tanarrio y O. Sierra calva.	2	id.	id.	
id.	Llán del Pozo.	Reyes.	250	Roble y haya.	250	Muertas y rodadas.	Cercado; N. Canal de Quebres, E. Sierra, S. Fincas y O. Rio de Saria.	3	Hogares.	id.	
id.	Masada de la Llama.	id.	150	Haya.	150	id.	En toda la extensión del monte.	3	Subasta.	id.	12 Nvbre. 11 m.
id.	id.	id.	1500	id.	3500	Corta por el pie de árbol mayores de 120 centímetros en circunferencia é inmadurables que están señalados.	Travesía de diez el Canto; N. Canal de Praonia, E. Corta anterior, S. Canto de Tras las Torres y O. Término de Tres viso.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Mata de Cabañas.	Cabañas.	50	Roble.	50	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del Monte	3	Hogares.	id.	
id.	Cuesta-Escobales.	Pendes.	40	id.	40	id.	En toda la extensión del monte	3	id.	id.	
id.	Santa Lucia.	Armaño.	71	Encina.	71	Entresaca de mata baja.	Santa Lucia; N. y E. Fincas, S. y O. Sierra.	3	id.	id.	
id.	Mata la vega.	Castro.	50	Roble.	50	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	id.	id.	
id.	Sierra-calva.	id.	50	Escoba y retama.	50	Matarrosa.	La Peña; N. Peñas, E, S. y O. Fincas particulares.	2	Tejera.	P de tasación	
id.	Los Crespos.	Colio.	8	Roble.	80	Muertas y rodadas.	En toda la extensión del monte	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	Canales ó La Mata.	Lebeña.	130	Idem y encina.	130	id.	id.	3	id.	id.	
id.	Bicobres.	San Sebastian.	120	id.	120	id.	id.	3	id.	id.	
id.	Cornejas ó Serna.	id.	150	Madroño y Grijano	150	Matarrosa.	Cornejas; N. Sierra calva, E. Término de Frama, S. y O. Fincas.	3	id.	id.	
id.	El Dobro.	Vinón.	125	Roble.	125	Entresaca de mata baja	En toda la extensión del monte	3	id.	id.	
id.	Sierra-calva.	id.	50	Escoba y retama.	50	Matarrosa.	Somoño; N. Campo comun, E. y O. Fincas, y S. Camino concejil.	2	Tejera.	P de tasación	
Pesaguero.	Sabardio.	Avellanedo.	25	Roble.	25	Muertas y rodadas.	Sabardio.	3	Hogares.	Gratuita.	
id.	id.	id.	25	Hoja de roble.	25	Poda de árboles que otra vez hayan sido podados, sin permitirse el descabezamiento.	Valajos; N. Término de Cueva, E. y O. Fincas y S. Camino.	2	Ramón para los ganados.	id.	
id.	Recochillo.	Barreda.	20	id.	20	id.	Calleja; N. Monte, E. Prado S. y O. Tierras de labor.	2	id.	id.	
id.	id.	id.	20	Roble.	20	Muertas y rodadas.	Recochillo.	2	Hogares.	id.	